

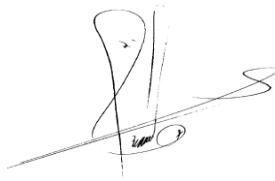
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, informándole que la Mandataria Judicial de la entidad ejecutante **"COOPHUMANA"**, a través del escrito que precede, peticiona la **"Terminación del Proceso"**, toda vez que la demandada **BECERRA ZAPATA**, según su dicho, **"...ha cancelado a la cooperativa las cuotas en mora"**.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 30 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0587.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00510-00
DEMANDANTE: "COOPHUMANA"
DEMANDADA: RUTH NELLY BECERRA ZAPATA
(REQUIERE INFORMACIÓN FECHA PAGO CUOTAS EN MORA)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Previo a surtir el desarrollo que le corresponde al libelo signado por la Gestora Judicial de la **"COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO -COOPHUMANA-"**, en el cual invoca la terminación del proceso por la regularización de las cuotas en mora por parte de la demandada **RUTH NELLY BECERRA ZAPATA**, se hace necesario **EXHORTAR** a la Togada-petente, con el propósito que especifique hasta qué fecha se colocó al día la encartado con la obligación aquí exigida, para de esta manera proceder de conformidad con lo deprecado o; por el contrario, manifieste con exactitud si la deuda fue cancelada en su totalidad, con el fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL